

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL ALQUILER DE CONTENEDORES PARA DEPÓSITO, TRANSPORTE Y VACIADO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN VÍAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES.

ART. 1.- Objeto del contrato

Este pliego tiene por objeto el alquiler de contenedores para depósito, transporte y vaciado de residuos de construcción y demolición en vías públicas y edificios municipales del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

CNAE: 3811
CPV: 44613800-8

ART. 2.- Ofertas

Los concursantes emitirán una oferta en la que se indique el precio del alquiler del contenedor, incluyendo transporte y tasas de gestión del residuo. El IVA se desglosará al final de la oferta.

ART. 3.- Condiciones del servicio

El servicio se prestará en contenedores de 6 metros cúbicos de capacidad. El vaciado se realizará en planta de tratamiento autorizada, de conformidad con lo establecido en la Orden 2776/2009 de la Comunidad de Madrid.

El adjudicatario se compromete a realizar el servicio a partir del día siguiente al de la firma de correspondiente contrato administrativo con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y hasta la fecha en que finalice el mismo, o en su defecto, hasta que se agote el presupuesto vigente.

El adjudicatario dispondrá de evaluación de riesgos y plan de seguridad y salud de la actividad a realizar.

ART. 4.- Prestación del servicio.

Desde el Parque Municipal de Servicios se requerirá por vía telefónica/fax/email indistintamente al adjudicatario, para que proceda a colocar o retirar el/los contenedor/es en la dirección que se le facilite, debiendo éste prestar el servicio en el plazo máximo de UNA HORA.

27 ABR 2015
DIRECCIÓN DEL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS
PARQUE MUNICIPAL DE SERVICIOS
JUNTA

En cualquier caso, durante la operación de carga y/o descarga el adjudicatario se asegurará de que en un radio de 6 metros alrededor de donde vaya a ubicarse o deba recogerse el contenedor, ya sea en zona de obra en vía pública o en cualquier dependencia municipal no transitan personas para lo cual se coordinará con el personal de la obra.

ART. 5.- Presupuesto.

El presupuesto anual del servicio será de 64.970,40 euros, que se corresponden con 59.064,00 euros de principal más 5.906,40 de IVA.

Las ofertas económicas se harán por precio unitario, reservándose el Ayuntamiento la facultad de no agotar el presupuesto total del contrato.

ART. 6.- Vigencia del contrato

La duración del contrato será de UN AÑO, pudiéndose prorrogar otros SÉIS MESES, si existe acuerdo entre las partes, en cuyo caso no se producirá revisión de precios.

ART. 7.- Solvencia Técnica

La solvencia técnica podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, que incluya, importe, fecha y destinatario, público o privado, de los mismos, teniendo que ser al menos dos de estos contratos de igual o superior precio al tipo de pliego.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación de la autoridad competente.

Alcalá de Henares, a 25/02/2015
EL JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS

Fdo.: Luis Miguel García Guillén

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS

Fdo.: Marta Mejías Navacerrada



DIRECCIÓN DEL ÁREA DE OBRA Y SERVICIOS
PARQUE MUNICIPAL DE SERVICIOS
DE GOBIERNO LOCAL

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (J.G.L. DE 29/10/2012)

- **Menor precio ofertado..... 100 puntos**

Fórmula de cálculo

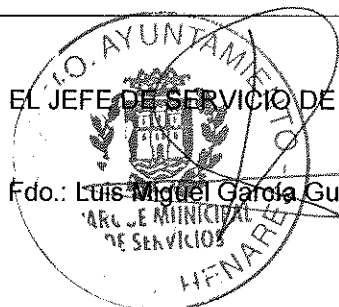
Precio tipo de licitación	P
Ofertas presentadas en la licitación	$O_1...O_s...O_n$
Cálculo del porcentaje de baja	$(P - O_s) / P \times 100$

1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.

2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de 100 puntos.

3.- Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior a 100 % recibirán un total de 100 puntos.

4.- De conformidad con el artículo 152 del Texto Refundido de de la Ley de Contratos del Sector Público y a los efectos de apreciar, en su caso, que las ofertas se consideran, en principio, desproporcionadas o anormales, se aplicará el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Alcalá de Henares, 25 de febrero de 2015

EL JEFE DE SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS

Fdo.: Luis Miguel Garola Guillén

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS

Fdo.: Marta Mejías Navacerrada